



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 46 y siguientes y 120 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se hace pública la designación por Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2019, de los siguientes cargos:

I. – Tenientes de Alcalde, los cuales suplirán al Sr. Alcalde en casos de vacante, ausencia y enfermedad... en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Teniente de Alcalde Primero: D. Federico Puente Vargas.

Teniente de Alcalde Segundo: D. Rubén Contreras Oca.

II. – Concejalías: Se realizan los siguientes nombramientos y delegaciones genéricas en función de las áreas de trabajo a favor de los Concejales que se especifican.

Concejalía de Obras y Servicios: D. Federico Puente Vargas.

Concejalía de Cultura y Festejos: D.<sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé.

Concejalía de Deporte, Juventud y Asociaciones: D.<sup>a</sup> Aída Presa Irazábal.

Concejalía de Personal: D. Rubén Contreras Oca.

Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente: D. Rubén Contreras Oca.

Concejalía de Turismo y Camino de Santiago: D. Federico Puente Vargas.

Concejalía de Repoblación e Integración: D. José M. García Cancelo.

III. – Junta de Gobierno: Por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2019, se determinó la creación de Junta de Gobierno. La composición de este órgano colegiado queda como sigue:

D. Álvaro Eguíluz Urizarna.

D. Federico Puente Vargas.

D. Rubén Contreras Oca.

D.<sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé.

En Belorado, a 5 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna